



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN FG N° 57 /2016

VISTO:

La Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley 5.454-, la Ley N° 2.095 y la Resolución CCAMP N° 11/2010 y modificatorias y la Actuación Interna N° 30-00025061 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903, texto sintetizado conforme Ley N° 5454, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto sintetizado conforme Ley N° 5454, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, asimismo, el mentado artículo 18 establece que corresponde a cada uno de los titulares, aplicar el reglamento interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que, por medio de la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público reglamentó los términos de la Ley N° 2.095 que establece las normas básicas que debe observar el sector público de la Ciudad en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios.

Que, en oportunidad de reglamentar los términos del artículo 78 de la Ley N° 2.095, la citada Resolución dispuso a cargo del área solicitante, entre otros requisitos, estimar el costo de los bienes o servicios solicitados, conforme las condiciones de plaza.

Que, por tanto, estando a cargo del área requirente de la contratación, la elaboración del costo estimado de los bienes y/o servicios solicitados, corresponde disponer la conformación de una comisión "ad hoc" de estimación de costos que coadyuve a las áreas requirentes con todos aquellos recaudos exigidos a fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas normales y habituales a cargo de las áreas solicitantes como así también coadyudar con el correcto análisis de costos del bien o servicio objeto de contratación.

Que, todo ello, garantiza una eficaz y eficiente prestación de la labor de cada una de las áreas de este Ministerio Público Fiscal, lo que permitirá una mejor y más ágil conformación de las actuaciones de contratación.

Que, desde esta perspectiva, resulta pertinente designar como integrantes titulares de la referida Comisión de Determinación de Costos, a



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

los agentes Alfredo Alberto BERTONI, José Carlos PUSTERLA y Carlos María PIROLO.

Que, como miembros suplentes, corresponderá designar a los agentes José María ESCALANTE y Roberto ZAPPACOSTA.

Que, a los fines de instrumentar la labor, la comisión de estimación de costos se conforma como un órgano "ad-hoc" de carácter honorario y gratuito, la que se conformará ante un pedido expreso de un área del Ministerio Público Fiscal que requiera su asistencia para la determinación del costo de un bien y/o servicio, en el marco de un requerimiento que de origen a una contratación.

Que, frente a ello, la comisión procederá a confeccionar un dictamen con sus conclusiones, sugiriendo los costos analizados en el mercado, el cual deberá constar con la suscripción de, al menos, dos de sus integrantes.

Que una vez emitido el dictamen, la actuación será devuelta al área requirente para su conocimiento, evaluación y, de corresponder, la continuación del procedimiento de contratación, en los términos de la Ley N° 2.095.

Que tomó debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto sintetizado según ley 5454 y la Resolución FG N° 216/15.

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Fiscalía General, como órgano "ad-hoc" de participación honoraria y gratuita, la comisión de estimación de costos, la que se conformará a requerimiento expreso de cualquier área del Ministerio Público Fiscal, que se constituya como requirente en un procedimiento de compra o contratación, en el marco de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes titulares de la comisión de estimación de costos a los agentes Alfredo Alberto BERTONI, José Carlos PUSTERLA y Carlos María PIROLO.

ARTÍCULO 3°.- Designar como miembros suplentes de la comisión de estimación de costos a los agentes José María ESCALANTE y Roberto ZAPPACOSTA.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que ante el pedido expreso de un área del Ministerio Público Fiscal y una vez conformada, la comisión de estimación de costos deberá emitir un dictamen en donde indique los costos analizados en el mercado, respecto del bien o servicio en cuestión, el que deberá ser emitido con la suscripción de, al menos, dos de sus integrantes.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los agentes designados en los artículos 2° y 3° de la presente y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y a todas las áreas del Ministerio Público Fiscal. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 57 /2016

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

